



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2022/MPCH

Chanchamayo, 18 de abril del 2022

VISTO:

El Memorando N° 277-2022-A/MPCH, de fecha 18 de abril del 2022 y el Informe N° 111-2022-PPM/MPCH de fecha 18 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, de conformidad con el numeral 2) del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068, señala que "los procuradores públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá de emitir un informe precisando los motivos de la solicitud.

Que, en ese orden de ideas mediante el Informe N° 111-2022-PPM/MPCH de fecha 18 de abril de 2022, el Procurador de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, informa que se fijó fecha para la audiencia conciliatoria el día 09 de mayo de 2022 a las 09:00 a.m., ante el JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO SEDE - LA MERCED - NLPT, por ello el Procurador Público Municipal solicita autorización para conciliar en los seguidos con **JORGE LUIS ANTONIO BRAVO**, en el expediente judicial N° 00447-2021-0-3401-JR-LA-01, en los siguientes extremos: **1) Desnaturalización del Contrato Laboral desde el 15 de setiembre del 2020 hasta el 31 de octubre del 2021; 2) Reposición Laboral; 3) Reconocimiento de la existencia laboral a plazo indeterminado; 4) El registro en Planillas como trabajador a plazo indeterminado en el cargo de OBRERO MUNICIPAL para la Sub Gerencia de Limpieza Pública;**

En estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones propias del Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Abog. **JOSE ANTONIO VARGAS CRESPO**, - **PROCURADOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO**, la facultad para conciliar en la audiencia conciliatoria el día 09 de mayo de 2022 a las 09:00 a.m., ante el JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO SEDE - LA MERCED - NLPT, en la siguiente dirección de Enlace: meet.google.com/bpe-ykyr-uej, Aplicativo: **Google Hangout Meet**, en los seguidos con **JORGE LUIS ANTONIO BRAVO**, en el expediente judicial N° 00447-2021-0-3401-JR-LA-01, en los siguientes extremos: **1) Desnaturalización del Contrato Laboral desde el 15 de setiembre del 2020 hasta el 31 de octubre del 2021; 2) Reposición Laboral; 3) Reconocimiento de la existencia laboral a plazo indeterminado; 4) El registro en Planillas como trabajador a plazo indeterminado en el cargo de OBRERO MUNICIPAL para la Sub Gerencia de Limpieza Pública.**

Artículo 2°: ENCARGAR, al Procurador de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 3°: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Procuraduría Municipal, a la Oficina de Tecnologías de Información, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquínigo
ALCALDE